



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDC/A

Constitución, 18 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

VISTO:

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2024 19:13:00
La solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Autodefensa y Desarrollo Rural C.A.D del distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, informe legal externo N° 01-2024-ALE/MDC. proveído Gerencia Municipal con fecha 18 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Constitución, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2024 18:40:00

Que, de acuerdo con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la Organización;

Que, estando a la mencionada autonomía administrativa, la Municipalidad Distrital de Constitución, tiene atribuciones para reconocer a organizaciones que vienen identificándose y contribuyen con la seguridad de la sociedad civil y el desarrollo en su localidad en beneficio de la colectividad;

Que, Se tiene que frente a las continuas inseguridades a la población por el crecimiento de la delincuencias en el distrito de Constitución, que ponen en grave peligro la integridad física de los ciudadanos, y que ha rebasado de las manos a las autoridades competentes para hacer frente con tanta transgresión a la ley, es que un grupo de ciudadanos se han reunido en asamblea, con la finalidad de constituir un Comité de Autodefensa para coadyuvar a las autoridades a la eliminación del tal flagelo.

Que, En este mismo sentido, el Estado Peruano a través de la Ley 31494 Ley que Reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los Incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto de realizar actividades de apoyo al desarrollo sostenible y la seguridad ciudadana, las cuales, para tal hecho, la Entidad Municipal ostenta las facultades para poder reconocerlas como tal, conforme lo establece el Artículo 4 y el Artículo 5.1 de la referida Ley.

Que, En efecto, para la atención de la solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 187 de fecha 18 de enero del 2024, nuestra Entidad Municipal, goza de autonomía administrativa y política conforme lo establece el Artículo 11 del título Preliminar de Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, Asimismo, es menester hacer hincapie que la seguridad de los ciudadanos, es un derecho primordial de las personas, conforme a los Artículos 44° y 163° de la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe legal N° 01 _2024-ALE, la documentación adjuntado en la solicitud con T.A N° 187, se han adjuntado los documentos suficientes y básicos para atender positivamente la solicitud, toda vez que no se tiene a la vista dispositivo legal interno de la MDC, tal como Directiva, Resolución y/u Ordenanza u otro análogo, que pueda reglamentar los requisitos para reconocimientos a los comites, por ello se debe declarar procedente lo solicitado.

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los documentos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad de quien los solicita, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20° numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR excepcionalmente a los Integrantes de la Junta Directiva del Comité de Autodefensa y Desarrollo Rural C.A.D del distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, en mérito a los considerandos expuestos y conforme se detalla a continuación:



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULEY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy Vº
Fecha: 18/01/2024 18:40:03

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	DAVILA ESPINAL JACOB	43839115
VICE PRESIDENTE	HUAMANI CARRION INOCENCIO RIGOBERTO	09400361
SECRETARIO DE ECONOMIA	ESPINOZA SANCHEZ MERCEDES	32286943
SECRETARIO DE ACTAS	TELLO JAIMES YENI	73748684
SECRETARIO ORGANIZACION	CARLOS ROMAN HILARIO RIVAS	80037732
FISCAL	CARHUANCHO TORRES CARLOS ANGEL	41604585

ARTICULO SEGUNDO: - INSCRIBIR en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Constitución, acreditación materia del presente acto.

ARTICULO TERCERO: - El Comité de Autodefensa y Desarrollo Rural C.A.D del distrito de Constitución, deberá inscribir en los Registros Públicos, la presente acreditación.

ARTICULO CUARTO: - DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: - ENCARGAR, a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 18/01/2024 19:15:26-0500

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

"Constitución, Rumbo al Desarrollo Sostenible"